

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00037 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

1.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la sociedad **Axon Pharma S.A.S.**, por medio del cual informaron al Despacho la imposibilidad de acatar la orden del embargo y retención de la quinta parte del salario de la demandada, toda vez que, dejó de prestar sus servicios laborales para la compañía relacionada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 058 de fecha 3 de mayo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee64f3a1227e1a7bdf72b5cebf3812cd3a79a52f52d86faba8cc6f25f1bb72**

Documento generado en 02/05/2024 10:53:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>